

	ESTUDIO PREVIO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F01
		Versión: 1.0
		Página 1 de 5

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA
MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 024 DE 2025**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019) y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 08 de mayo de 2025.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 014 del 17 de diciembre de 2024, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta fue creada mediante el Decreto 172 del 17 Diciembre 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal, de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander. Tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta. En efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y de más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta. La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Que entre la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos y LUIS RAFAEL FUENTES LUNA Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.702.072 de Bucaramanga, Santander, se suscribió Contrato de Suministro No. 024 del 16 de enero de 2025, el cual tiene por objeto: “SUMINISTRO DE FACTURAS PREIMPRESAS, FULL COLOR, CON DESTINO A LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
🐦 @Piedecuestana_...
📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

9.

Que a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 se suscribió entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** acta de inicio del Contrato de Suministro No. **024** del 16 de enero de 2025, teniendo como fecha de terminación el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Que la Dirección Comercial, como dependencia encargada de ejercer la supervisión del contrato de referencia, ha evidenciado en la ejecución del mismo la necesidad del suministro de ítems no contemplados inicialmente y que se requieren para el óptimo desarrollo del proceso de facturación de la Entidad.

En ese orden de ideas, la Empresa requiere del suministro de facturas en blanco, es decir, sin personalizar, con el fin de dar atención a situaciones administrativas como ajustes, reliquidaciones, entre otros, en donde se requiere el uso de formatos no predefinidos y para los cuales las facturas en blanco resultan indispensables.

En la misma medida, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos requiere del suministro de un código QR con data variable en cada factura de servicios públicos emitida. Esto responde a la necesidad de mejorar la eficiencia operativa, la experiencia del usuario y la seguridad en el manejo de la información, ya que al escanear el QR impreso en la factura, el usuario puede acceder directamente a plataformas de pago o aplicaciones con los datos precargados, evitando errores al ingresar información manualmente.

Por lo tanto, la entrega e impresión de códigos QR con data variable por factura emitida no solo es una mejora tecnológica, sino una necesidad funcional que contribuye a la modernización del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Comercial observa la necesidad contractual de adicionar los siguientes ítems no contemplados inicialmente y que resultan necesarios para garantizar una gestión comercial integral de los procesos de liquidación, facturación y recaudo de los servicios ofertados por esta Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	Entrega e impresión de QR con data variable por factura emitida.	270.000
3	Recibos de servicios públicos en papel ecológico sin personalizar tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel ecológico de 90 gramos, micro perforados.	9.100

En ese orden de ideas, corresponde modificar la **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del Contrato de Suministro No. **024 de 2025**, con el fin de incluir los ítems descritos anteriormente.

Por su parte, la inclusión de estos ítems represente, a su vez, la necesidad de adicionar el contrato de Suministro Nro. **024 de 2025** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.829.800,00)** más, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Entrega e impresión de QR con data variable por factura emitida.	270.000	\$57,00	\$15.390.000,00
3	Recibos de servicios públicos en papel ecológico sin personalizar, tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel ecológico de 90 gramos, micro perforados.	9.100	\$378,00	\$3.439.800,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)				\$18.829.800,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

9.

OBJETO POR CONTRATAR
El presente Modificadorio y Adición No. 01 al contrato 024 de 2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE FACTURAS PREIMPRESAS, FULL COLOR, CON DESTINO A LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
SUMINISTRO

SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN COMERCIAL

LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta - Santander, en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
FUNDAMENTO JURIDICO	LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATO
ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017 y 010 de 2019	ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017 ARTICULO SÉPTIMO: Se eliminará el último inciso del artículo octavo el cual quedará así: ARTICULO OCTAVO. - LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del valor inicial, con cargo al presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
La Piedecuestana de Servicios Públicos seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato de suministro No. 024 - 2025.

PLAZO ADICIONAL
N/A

CLAUSULAS ADICIONALES

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del Contrato de Suministro No. 024 de 2025, adicionando los ítems no contemplados inicialmente en el proceso contractual y que resultan necesarios para garantizar una gestión comercial integral de los procesos de liquidación, facturación y recaudo de los servicios ofertados por esta Entidad, y que corresponden a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	Entrega e impresión de QR con data variable por factura emitida.	270.000
3	Recibos de servicios públicos en papel ecológico sin personalizar; tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel, ecológico de 90 gramos, micro perforados.	9.100

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

9

En ese orden de ideas la **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar la impresión de las facturas con diseño y la información enviada por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, en el tiempo establecido por la entidad contratante. 2. El contratista se obliga a organizar las facturas según las indicaciones otorgadas por la Entidad contratante. 4. Entregar las facturas y recibos del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo a las condiciones del mercado. 5. El contratista se obliga a entregar las facturas con las siguientes especificaciones: papel ecológico tamaño carta, micro perforado parte inferior, personalizados, de acuerdo al Diseño establecido por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. 6. El contratista se obliga a entregar los recibos de Servicios Públicos sin personalizar cuando ello sea requerido por la entidad con las siguientes especificaciones tamaño carta, impresos a color por las dos caras papel ecológico tamaño carta, micro perforados. 7. Realizar la entrega de copias sin impresión data variable. 8. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera. 9. Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 10. El objeto se realizará conforme las siguientes descripciones y cantidades:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Facturas personalizadas en papel ecológico de 90 gramos, micro perforado parte inferior, personalizados, de acuerdo al Diseño establecido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana ESP.	444.480
2	Entrega e impresión de QR con data variable por factura emitida.	270.000
3	Recibos de servicios públicos en papel ecológico sin personalizar; tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel, ecológico de 90 gramos, micro perforados.	9.100

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONESE la CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Suministro Nro. 024 de 2025 en la suma **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.829.800,00)** más, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Entrega e impresión de QR con data variable por factura emitida.	270.000	\$57,00	\$15.390.000,00
3	Recibos de servicios públicos en papel ecológico sin personalizar; tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel, ecológico de 90 gramos, micro perforados.	9.100	\$378,00	\$3.439.800,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)				\$18.829.800,00

En consecuencia, el valor total del Contrato de Suministro No. 024 de 2025, se ubica en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$229.068.840,00)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

Dr

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Facturas personalizadas en papel ecológico de 90 gramos, micro perforado parte inferior, personalizadas, de acuerdo al Diseño establecido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana ESP.	444.480	\$473,00	\$210.239.040,00
2	Entrega e impresión de QR con data variable por factura emitida.	270.000	\$57,00	\$15.390.000,00
3	Recibos de servicios públicos en papel ecológico sin personalizar; tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel, ecológico de 90 gramos, micro perforados.	9.100	\$378,00	\$3.439.800,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)				\$229.068.840,00

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL (si aplica), conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

RUBRO PRESUPUESTAL		
DENOMINACIÓN: SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCOS, TITULOS DE ACCIONES, CATALOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS.		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.5.01.01.003.002.05	ACUEDUCTO	\$8.850.006
2.1.5.01.01.003.002.05	ALCANTARILLADO	\$6.590.430
2.1.5.01.01.003.002.05	ASEO	\$3.389.364



SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA
Directora Comercial

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero – CPS 002-2025
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

